

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación de la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Piso cuarto, derecha, de la casa número 13, de la calle General Orgaz, de esta capital. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al tomo 711, libro 380 de la sección primera, folio 198, finca registral 5.347.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 16 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—22.370.

### ORIHUELA

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orihuela, don Juan Ángel Pérez López, en resolución de fecha 16 de abril de 1998, en los autos de jurisdicción voluntaria, anulación pagaré por extravío, seguidos al número 440/1997, a instancia del Procurador señor Lucas Tomás, en nombre y representación de «AB 7 Industrias, Sociedad Anónima», contra «Acuariofilia, Sociedad Limitada», sobre extravío y anulación del pagaré serie F.3, número 0.961.920-5-8000-6, de importe de 332.577,5 francos franceses, fecha de libramiento 25 de julio de 1997, del Banco Central Hispano, oficina número 3977, oficina sita en calle Ingeniero Mira, número 12, de Guardamar de Segura, de cuya cuenta es titular la sociedad «T. D. Acuariofilia, Sociedad Limitada», se ha acordado emplazar al tenedor del título para que pueda, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto, comparecer en el proceso y formular oposición.

Dado en Orihuela a 16 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez.—22.387.

#### REUS

#### Edicto

Don José Miguel Latorre Cusidó, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Reus,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 56/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra «Inversiones Vallesanas, Sociedad Limitada», «Fiurvi, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria Font Nova, Sociedad Anónima» e «Inmobiliaris Roval Const i Serveis y otra, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 65/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del la actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Número 1. Nave industrial, número B-1, que forma parte del bloque B, en un conjunto de naves industriales, sito en Reus, partida Alsina, polígono industrial «Agro Reus». Finca registral número 45.288, al tomo 1.337, libro 874, folio 150. Se valora en la cantidad de 16.531.000 pesetas.

Urbana.—Número 3. Nave industrial, número B-3, que forma parte del bloque B, en un conjunto de naves industriales, sito en Reus, partida Alsina, polígono industrial «Agro Reus». Finca número 45.292, al tomo 1.337, libro 874. Se valora en la cantidad de 20.916.000 pesetas.

Urbana.—Número 5. Nave industrial, número B-5, que forma parte del bloque B, en un conjunto de naves industriales, sito en Reus, partida Alsina, polígono industrial «Agro Reus». Finca número 45.296, al tomo 1.337, libro 874, folio 166. Se valora en la cantidad de 19.665.000 pesetas.

Urbana.—Número 6. Nave industrial, número B-6, que forma parte del bloque B, en un conjunto de naves industriales, sito en Reus, partida Alsina, polígono industrial «Agro Reus». Finca número 45.298, al tomo 1.337, libro 874, folio 170. Se valora en la cantidad de 19.665.000 pesetas.

Urbana.—Número 7. Nave industrial, número B-7, que forma parte del bloque B, en un conjunto de naves industriales, sito en Reus, partida Alsina, polígono industrial «Agro Reus». Finca número 45.300, al tomo 1.337, libro 874, folio 174. Se valora en la cantidad de 19.665.000 pesetas.

Urbana.—Número 8. Nave industrial, número B-8, que forma parte del bloque B, en un conjunto de naves industriales, sito en Reus, partida Alsina, polígono industrial «Agro Reus». Finca número 45.302, al tomo 1.337, libro 874, folio 178. Se valora en la cantidad de 19.665.000 pesetas.

Urbana.—Número 9. Nave industrial, número B-9, que forma parte del bloque B, en un conjunto de naves industriales, sito en Reus, partida Alsina, polígono industrial «Agro Reus». Finca número 45.304, al tomo 1.337, libro 874, folio 182. Se valora en la cantidad de 19.665.000 pesetas.

Urbana.—Nave industrial, número B-10, que forma parte del bloque B, en un conjunto de naves industriales, sito en Reus, partida Alsina, polígono industrial «Agro Reus». Finca número 45.306, al tomo 1.337, libro 874, folio 186. Se valora en la cantidad de 19.665.000 pesetas.

Urbana.—Número 11. Nave industrial, número B-11, que forma parte del bloque B, en un conjunto de naves industriales, sito en Reus, partida Alsina, polígono industrial «Agro Reus». Finca número 45.308, al tomo 1.337, libro 874. Se valora en la cantidad de 19.665.000 pesetas.

Urbana.—Número 12. Nave industrial, número B-12, que forma parte del bloque B, en un conjunto de naves industriales, sito en Reus, partida Alsina, polígono industrial «Agro Reus». Finca número 45.310, al tomo 1.337, libro 874, folio 194. Se valora en la cantidad de 19.665.000 pesetas.

Urbana.—Número 13. Nave industrial, número B-13, que forma parte del bloque B, en un conjunto de naves industriales, sito en Reus, partida Alsina, polígono industrial «Agro Reus». Finca número 45.312, al tomo 1.337, libro 874, folio 198. Se valora en la cantidad de 19.665.000 pesetas.

Urbana.—Número 14. Nave industrial, número B-14, que forma parte del bloque B, en un conjunto de naves industriales, sito en Reus, partida Alsina, polígono industrial «Agro Reus». Finca número 45.314, al tomo 1.337, libro 874, folio 202. Se valora en la cantidad de 19.665.000 pesetas.

Urbana.—Número 16. Nave industrial, número B-16, que forma parte del bloque B, en un conjunto de naves industriales, sito en Reus, partida Alsina, polígono industrial «Agro Reus». Finca número 45.318, al tomo 1.337, libro 874, folio 210. Se valora en la cantidad de 19.665.000 pesetas.

Urbana.—Número 19. Nave industrial, número B-19, que forma parte del bloque B, en un conjunto de naves, en Reus, partida Alsina, polígono industrial «Agro Reus». Finca número 45.324, al tomo 1.337, libro 874, folio 222. Se valora en la cantidad de 19.665.000 pesetas.

Urbana.—Número 20. Nave industrial, número B-20, que forma parte del bloque B, en un conjunto de naves industriales, sito en Reus, partida Alsina, polígono industrial «Agro Reus». Finca número 45.326, al tomo 1.338, libro 875, folio 1. Se valora en la cantidad de 19.665.000 pesetas.

Urbana.—Número 21. Nave industrial, número B-21, que forma parte del bloque B, en un conjunto de naves industriales, sito en Reus, partida Alsina, polígono industrial «Agro Reus». Finca número 45.328, al tomo 1.338, libro 875, folio 5. Se valora en la cantidad de 19.665.000 pesetas.

Urbana.—Número 22. Nave industrial, número B-22, que forma parte del bloque B, en un conjunto de naves industriales, sito en Reus, partida Alsina, polígono industrial «Agro Reus». Finca número 45.330, al tomo 1.338, libro 875, folio 9. Se valora en la cantidad de 19.665.000 pesetas.

Urbana.—Número 23. Nave industrial, número B-23, que forma parte del bloque B, en un conjunto de naves industriales, sito en Reus, partida Alsina, polígono industrial «Agro Reus». Finca número 45.332, al tomo 1.338, libro 875, folio 13. Se valora en la cantidad de 19.665.000 pesetas.

Urbana.—Número 24. Nave industrial, número B-24, que forma parte del bloque B, en un conjunto de naves industriales, sito en Reus, partida Alsina, polígono industrial «Agro Reus». Finca número 45.334, al tomo 1.338, libro 875, folio 18. Se valora en la cantidad de 19.665.000 pesetas.

Se faculta al portador para su diligenciamiento.

Dado en Reus a 31 de marzo de 1998.—El Secretario, José Miguel Latorre Cusidó.—22.351.

## ROQUETAS DE MAR

*Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2, en los autos número 177/1995, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Fuente Serena, Sociedad Anónima», por la presente, se notifica a Promotora Ten-N la existencia del procedimiento aludido, para que, si le conviniera, y a los fines prevenidos en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, pueda intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte en que esté asegurada con la hipoteca de sus fincas, o subrogarse en los derechos del actor.

La descripción sucinta de las fincas ejecutadas son las siguientes:

E-26. Elemento número 26.—Apartamento, dúplex, tipo D-1, edificado en una parcela de 72 metros cuadrados. Linda: Norte, calle Osuna; sur, calle Jerez; este, elemento número 27, y oeste, elemento número 25. Finca registral número 13.882, tomo 1.366, libro 139, folio 31.

E-52. Elemento número 52.—Apartamento, tipo B-3, señalado con el número 15, de las entidades independientes del bloque del que forma parte, en cuya comunidad horizontal tiene asignada una cuota de 4,02 por 100, en planta alta, segunda. De superficie construida 156 metros 70 decímetros cuadrados y útil 151 metros cuadrados, con terraza descubierta de 18 metros 50 decímetros cuadrados, galería cubierta, vestíbulo y armario, estar-comedor, cocina, distribuidor, cuarto de baño y un dormitorio con armario. Linda: Norte, zona común de acceso; sur, tejado de terraza y la terraza del elemento número 51; este, elemento número 55, y oeste, elemento número 49. Finca registral número 13.908, tomo 1.366, libro 139, folio 83.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promotora Ten-N, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Roquetas de Mar a 9 de junio de 1997.—El Secretario.—22.333.

## SANTA COLOMA DE FARNERS

*Edicto*

Don Fernando Peral Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Santa Coloma de Farners y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 96/1997, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Ignasi de Bolos Pi, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra «Associació Agro-turística Amerenca, Sociedad Anónima», en reclamación de 71.328.785 pesetas, más los intereses de demora, en cuyo procedimiento, a instancias de la parte actora, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca contra la que se procede, que al final se relacionará, y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate en la primera subasta tendrá lugar el día 2 de junio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1; caso de no concurrir postores, o por otras circunstancias hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 1 de julio de 1998, a las doce horas, y si por cualquier circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración el día 2 de septiembre de 1998, a las doce horas. En el caso de que resultare ser inhábil o festivo alguno de los días señalados o que, por causa de fuerza mayor,

tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se acuerda su celebración a la misma hora del día siguiente hábil o, si éste fuera sábado, el siguiente día hábil.

Segunda.—Servirá de tipo en la primera subasta el del avalúo del bien pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; si se celebrare segunda subasta, servirá de tipo en ella el precio del avalúo, deducido el 25 por 100 del valor de tasación, y tampoco en ella se admitirán posturas que no lo cubran, y si hubiere de celebrarse tercera subasta, lo será en el día y hora señalados y sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la subasta, cualquiera que ésta sea, en cada caso, habrá de acreditar haber consignado previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones, número 1694/18/0096/97, de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa Coloma de Farners, la cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado en la primera y segunda subastas, y en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando en la Mesa del Juzgado junto a dicho pliego el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación preceptiva para poder tomar parte en la subasta en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las cantidades en el indicado concepto consignadas se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto al adjudicatario, cuya cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como precio en parte del remate o garantía de su obligación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros el bien subastado en la forma prevista en la ley, debiendo el adjudicatario consignar, en la Mesa del Juzgado y término de ocho días, la diferencia entre el precio del remate y la cantidad previamente consignada para participar en el acto.

Quinta.—Todos cuantos gastos se deriven del auto de adjudicación serán de cuenta y cargo del rematante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Sirva asimismo este edicto de notificación en legal forma a la deudora del lugar, día y hora señalados para el remate para el caso de resultar negativa la notificación que se practique en forma procesal.

## Bien objeto de subasta

Rústica. Pieza de tierra de forma irregular, parte labor seco y parte pinar, situada en el paraje Costa de Santa Brígida, en el término municipal de Amer, que ocupa una total extensión superficial de 2 hectáreas 4 áreas 34 centiáreas 32 metros cuadrados, o sea, 20.434,32 metros cuadrados, dentro de la cual existe una casamanso llamada «Can Mencio», de planta baja y un piso, que ocupa una superficie construida de 297,80 metros cuadrados en planta baja, la cual se distribuye en vestíbulo, bar-recepción, aseos, tres salas comedor, escalera de acceso a la planta superior, cuarto de contadores, otro vestíbulo, «office», bodega, cámara frigorífica, cocina, almacén, aseos, vestuarios y cuarto de calderas, y 150,45 metros cuadrados en planta piso, la cual se distribuye en cuatro salas comedor. Y todo en junto, linda: Al Norte, con resto de la finca matriz de Sabricosa, mediante el camino de Santa Brígida; al sur, parte

con don Joaquín Orri Artigas, y parte, mediante el camino de La Barroca, con resto de la finca matriz de Sabricosa; al este, con resto de la finca matriz de Sabricosa, en parte mediante el citado camino de La Barroca, y al oeste, parte con resto de finca matriz de Sabricosa, mediante el camino de Santa Brígida, y parte con don Joaquín Orri Artigas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Girona, al tomo 2.574, libro 72 de Amer, folio 124, finca número 3.723, inscripción tercera.

Valoración de la finca hipotecada, a efectos de subasta, 126.500.000 pesetas.

Dado en Santa Coloma de Farners a 23 de febrero de 1998.—El Juez, Fernando Peral Rodríguez.—El Secretario.—22.409.

## SEVILLA

*Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Sevilla,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 526/1997-5, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña María Felisa Pérez Vázquez y «Vallehermoso, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de junio de 1998, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4090/0000/18/0526/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 3 de julio de 1998, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de septiembre de 1998, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora